



Asamblea General

Distr. general
19 de octubre de 2016

Español
Original: inglés

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)

Quito, 17 a 20 de octubre de 2016

Tema 7 b) del programa

Credenciales de los representantes en la Conferencia: informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Veronica Chidothe (Malawi)

1. El artículo 4 del reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) establece que:

“Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo primer período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes y presentará sin demora un informe a la Conferencia”.
2. Tres de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones no estuvieron disponibles para ejercer sus funciones en la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia. En consecuencia, y de conformidad con la práctica establecida, el Presidente de la Conferencia, en la segunda sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 17 de octubre de 2016, propuso a la Conferencia que tres Estados, específicamente Austria, México y Sudáfrica, de los mismos grupos regionales que los miembros no disponibles, fuesen designados para los tres puestos vacantes.
3. En la misma sesión, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Austria, China, Malawi, México, Paraguay, República de Corea, Federación de Rusia, Sudáfrica y Estados Unidos de América.
4. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión el 19 de octubre de 2016.
5. La Comisión eligió por unanimidad a la representante de Malawi, Sra. Veronica Chidothe, como su Presidenta.
6. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la secretaría de la Conferencia, de fecha 18 de octubre de 2016, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados y de la Unión Europea en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible. Un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas formuló una declaración en relación con el memorando de la secretaría de la Conferencia.
7. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, se habían presentado a la secretaría de la Conferencia, en la forma que se establece el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, las credenciales oficiales de los representantes en la Conferencia de la Unión Europea y los 46 Estados siguientes: Albania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, China,

Chipre, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Myanmar, Namibia, Portugal, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Seychelles, Singapur, Suiza, Swazilandia, Turquía, Zambia y Zimbabwe.

8. Como se señala en el párrafo 2 del memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes se había presentado ante la secretaría de la Conferencia, mediante una comunicación por facsímil del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal del Ministerio, la Embajada o la misión correspondiente, información relativa al nombramiento de los representantes de los 100 Estados que se enumeran a continuación: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

9. Como se señala en el párrafo 3 del memorando, la secretaría de la Conferencia no había recibido credenciales oficiales o información mencionada en el párrafo 2 del memorando de los siguientes 51 Estados invitados a participar en la Conferencia: Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bangladesh, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Congo, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Kirguistán, Libia, Liechtenstein, Malí, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Niue, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Somalia, Suriname, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uzbekistán y Viet Nam.

10. La Presidenta recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados y de la Unión Europea que se enumeran en los párrafos 1 y 2 del memorando mencionado anteriormente, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados que se indican en el párrafo 8 del presente informe, así como de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 9, en su caso, serían presentadas a la secretaría de la Conferencia a la mayor brevedad posible.

11. La Presidenta propuso el siguiente proyecto de resolución para su aprobación por la Comisión:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados y de la Unión Europea a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría”.

12. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue aprobado sin ser sometido a votación.

13. La Presidenta propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible” (véase el párr. 15). La propuesta fue aprobada sin ser sometida a votación.

14. A la luz de lo expuesto anteriormente, se remite el presente informe a la Conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

15. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible

“La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible,

“Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

“Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes”.
